



Intendencia Municipal

Intendencia Municipal de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax: (02265) 43-2660 / 43-2838

Int. J. Beltrami 50 - TEL: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax: (02265) 43-2660 / 43-2838
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1555 / 2021

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 13 de agosto de 2021.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 070/21; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al Departamento Ejecutivo con fecha 12/08/2021;

Que la misma convalida en todos sus términos el Convenio firmado entre el Subsecretario de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Ingeniero Selzer Ernesto y por Paredi Jorge Alberto, en su carácter de Intendente de la Municipalidad de Mar Chiquita;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 070/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11/08/2021, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 1307

A.G.

Walter Wischnivetzky
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

Paredi Jorge Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Nº 1556 /2021

Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

El Expte: Nº 676/IM/2021 y;

CONSIDERANDO

Que el día 5 de julio de 2021 se firma un Convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, representado por el Subsecretario Ingeniero Selzer Ernesto y la Municipalidad de Mar Chiquita, representada por el Intendente Paredi, Jorge Alberto;

Que el mismo tiene por objeto la contratación y ejecución de la obra "CASA DE LA PROVINCIA MUNICIPIO DE MAR CHIQUITA", en el terreno de dominio Municipal ubicado en calle Barranca de los Lobos esquina con calle Monte Hermoso en la localidad de Santa Clara del Mar, sus datos catastrales son: Circunscripción: 4 – Sección: F – Manzana: 173 – Parcela: 1B. Partido 69;

Que el procedimiento de publicación, contratación y supervisión de las obras será cumplido por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires a través de las áreas pertinentes;

Que el financiamiento de las obras se solventará con fondos asignados en el Presupuesto Provincial;

Que al momento de realizarse la Recepción Definitiva, la obra pasará a ser propiedad del Municipio;

Que se establece de común acuerdo que una vez operada la Recepción provisoria de la obra, la Provincia gozará del uso de la misma por un término de 30 años, el cual podrá ser prorrogado por las partes. Desde ese momento estará a su cargo su conservación y mantenimiento;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO N° 1: CONVALIDASE, en todos sus términos el Convenio firmado entre el Subsecretario de Obras Públicas Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos Ingeniero SELZER ERNESTO y por PAREDI JORGE ALBERTO, en su carácter de Intendente de la Municipalidad de Mar Chiquita.

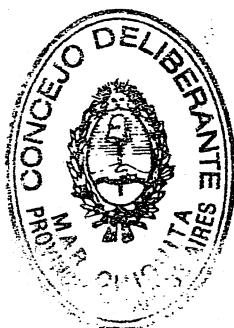
ARTÍCULO N° 2: El Convenio, en término de uso, una vez cumplidos los 30 años, podrá ser prorrogado por las partes siguiendo a su cargo la conservación y mantenimiento del inmueble.

ARTÍCULO N° 3: De forma.

ORDENANZA N° 070.

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS 11 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2021.

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Giovanni C. Minnucci
TRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante